



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2023-A/MDS

Sama, 31 de enero de 2023.

VISTOS:

El Oficio N°004-2023-AATAC.-OAS/DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2023, Informe N°016-2023-GDES/GM-MDS de fecha 24 de enero del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N°017-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 26 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Concejo N°005-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023 del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su Artículo 2.- De la Organización del Programa del Vaso de Leche 2.1 En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal (...) El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante Oficio N° 004-2023-AATAC.- OAS/DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2023, el Sr. Jorge Velasquez Tejada, Jefe de la Agencia Agraria Tacna, Oficina Agraria Sama, manifiesta al despacho de Alcaldía que ha realizado las coordinaciones con las Asociaciones Lácteas del Distrito, determinándose como representante ante el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sama, al Señor Yanio Alejandro Ramos Vargas, identificado con DNI N°00498555, ganadero acreditado por la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, mediante su ente descentralizado Oficina Agraria Sama, de acuerdo a la Ley N°27470, Art. 2, Inciso 2.1. (Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche).

Que, por medio del Informe N°016-2023-GDES/GM-MDS de fecha 24 de enero del 2023, la Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado, Gerente de Desarrollo Económico y Social, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, solicita que mediante Acuerdo de Concejo y Resolución de Alcaldía se apruebe la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento del Artículo 2, inciso 2.1 de la Ley N°27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y modificada por Ley N°27712. Amplia que, a través del Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Administración del Programa Vaso de





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Leche de la Municipalidad Distrital de Sama, realizado el 23 de enero del 2023 se acordó conformar el Comité por el periodo de dos años, según detalla en su presente informe.

Que, a través del Informe N°017-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°016-2023-GDES/GM-MDS, que, es de la opinión que es viable continuar el trámite administrativo para la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sama, por el periodo de dos años, según detalla en su presente informe.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°005-2023-CM-MDS de fecha 31 de enero de 2023, derivado de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero del 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, acordó por Unanimidad, aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sama, por el periodo de dos años, el cual se conformará de la siguiente manera:

- | | |
|---|---|
| Alcalde | : Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel |
| Funcionario Municipal | : Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado |
| Representante Ministerio de Salud | : Lic. Lisset del Rosario Altamirano Guerrero |
| Representante de Productores Agropecuarios | : Sr. Yanio Alejandro Ramos Vargas |
| Representante del Programa de Vaso de Leche | : Sra. Nathaly Picoaga Pacsi |
| Representante del Programa de Vaso de Leche | : Sra. Marleny Quispe Ccallohuari |
| Representante del Programa de Vaso de Leche | : Sra. Estrella Moina Gomez |

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y el marco legal vigente, se colige la necesidad de proyectar el acto administrativo para aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sama, por el periodo de dos años.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sama, por el periodo de dos años, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y en cumplimiento a la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual se conformará de la siguiente manera:


- | | |
|---|---|
| Alcalde | : Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel |
| Funcionario Municipal | : Ing. Carmen del Pilar Lucero Hurtado |
| Representante Ministerio de Salud | : Lic. Lisset del Rosario Altamirano Guerrero |
| Representante de Productores Agropecuarios | : Sr. Yanio Alejandro Ramos Vargas |
| Representante del Programa de Vaso de Leche | : Sra. Nathaly Picoaga Pacsi |
| Representante del Programa de Vaso de Leche | : Sra. Marleny Quispe Ccallohuari |
| Representante del Programa de Vaso de Leche | : Sra. Estrella Moina Gomez |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que, a través de sus respectivos órganos competentes, realice las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Entidad, la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sama, así como a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
 RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
 ALCALDE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
OSG
Integrantes
Arch.